(TACHI

DIARIO OFICIAL

VALE 5

San José, sábado 31 de julio de 1886.

NUMERO 27.

ADMINISTRACION. AMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

> CALENDARIO. Julio de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sabadó 31.—San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, san Germán, obispo de Auxerre.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Congreso Constitucional.

Decretos.

Comisión Permanente. Instalación.

Secretaria de Hacienda. Acue rdo.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Secretaria de Guerra.

Movimiento maritimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS

DOÑA MARÍA CRISTINA,

REINA REGENTE DE ESPAÑA,

Al Presidente de la República de Costa Rica-

Mi Grande y Buen Amigo:

Tengo la satisfacción de anunciaros que el casamiento de mi muy amada Hermana Política Su Alteza Real la Serenísima Infanta Doña María Eulalia de Borbón con Su Alteza Real el Infante Don Antonio de Orleáns, se ha celebrado el día 6 del corriente mes en la Capilla de este Real Palacio. Confiada de que participaréis del júbilo que me ha producido este enlace, me es grato aprovechar esta ocasión para reiteraros las seguridades de la sincera amistad con que soy,

> Grande y Buen Amigo, Vuestra Buena Amiga.

> > MARÍA CRISTINA.

de marzo de 1886.

BERNARDO SOTO,

Presidente de la República DE COSTA RICA.

A Su Majestad la Reina Regente de España,

Grande y Buena Amiga:

Por carta escrita el 31 de marzo último, se ha dignado Vuestra Majestad comunicarme el casamiento de su muy amada Hermana Política Su Alteza Real la Serenisima Infanta Doña María Eulalia de Borbón con Su Alteza Real el Infante Don Antonio de Orleáns, verificado el 6 del mismo mes en la Capilla del Real Palacio.

de Vuestra Majestad y de su Real impuesto creado sobre exportación, Familia; y con este sentimiento de de maderas, cordial simpatía por todo lo que concierne á la ventura de Vuestra Majestad, tengo el honor de ofrecer á Vuestra Majestad los de respetuosa consideración y alta estima con que soy de Vuestra Majestad,

Leal y Buen Amigo,

Bernardo Soto.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á 27 de julio de 1886.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 55.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En consideración al heroico rasgo de valor ejecutado por el señor don Nicolás Aguilar y Murillo en el combate de la "Trinidad" librado por el Ejército Nacional A. Venegas, Máximo Fernández, contra los huestes filibusteras, el 22 de diciembre de 1856; y en satisfacción de una deuda justa contraída en su favor por la Nación, en aquel memorable día,

DECRETA:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo mandará pagar del Tesoro Público al expresado señor Aguilar Murillo, la cantidad de quinientos pesos.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones En el Palacio de Madrid, á 31 del Palacio Nacional, en San Jo-Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" d

de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL. Presidente.

Máximo Fernández, A. VENEGAS,

Palacio Presidencial.—San José, á veintiocho de julio de mil está en armonia con las nuevas ochocientos ochenta y seis.

Ejecutese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, Santiago de la Guardia.

Nº 57.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL Por tan grato acontecimiento, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. participo sinceramente del placer Atendida la inconveniencia del

DECRETA:

Art. 1º-Se deroga el decreto mayo de 1882

artículo 746 del Código Fiscal y turaleza. con las restricciones que sobre conservación de bosques establecen los artículos 550, 551 y 553 del mismo Código.

Art. 39-El Poder Ejecutivo dictará los Reglamentos é instrucciones que considere más adecuados para la ejecución del presente de-

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiocho días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y

> A. Esquivel. Presidente.

Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, julio veintinueve de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecutese.

BERNARDO SOTO.

Por impedimento del Secretario de Hacien-da, el de Fomento. LEÓN FERNÁNDEZ

Nº 58.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA.

bre de 1885, en que la Comisión Permanente aprobó el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y don Demetrio Iglesias para la explotación de las zonas perlíferas del litoral del Pacífico, no disposiciones del Código Fiscal de 31 de octubre de 1885,

creto número 8 de 6 de noviem-

DECRETA:

Art. 19-Derógase el citado decreto de 6 de noviembre de 1885, quedando por el mismo hecho improbado el contrato á que el mismo se refiere.

Art. 29-El Poder Ejecutivo procederá á dar en arrendamiento los placeres ó yacimientos perlíferos de la costa del Pacífico, con las formalidades establecidas en el artículo 746 del Código Fiscal.

Art. 39-Autorizase al Poder nº 26 de 23 de julio de 1885 y se Ejecutivo para conceder la explorestablece el acuerdo nº 45 emitido tación de dichos yacimientos por por el Poder Ejecutivo el 22 de un tiempo mayor del que permite el artículo 745 del Código Fis-Art. 29-La explotación de los cal, dando además todas las facibaldíos nacionales se concederá con lidades y exenciones que son nelas formalidades prevenidas en el cesarias para empresas de esta na-

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

> A. ESQUIVEL, Presidente.

A. VENEGAS, - MÁXIMO FERNÁNDEZ,

Palacio Presidencial.--San José, veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecutese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento. LEÓN FERNÁNDEZ.

Nº 59.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Art. único.—Nómbranse para componer la Comisión Permanente que debe funcionar en el siguiente período de receso á los Diputados Licenciado don Andrés Sanz, don Modesto Guevara, don anue Zamora, Doctor don Jo-María Soto Alfaro y don F4ema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

lix Pedro Ulloa, en calidad de de Reventazón á Cartago; el Gepropietarios; y á los Representan- neral Presidente de la República tes don Pedro García, don Manuel Montealegre y don Juan Manuel Carazo, en la de suplentes.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos ochen- 2º, que sólo podrá dedicarse á ota v seis.

> A. ESQUIVEL. Presidente.

A. Venegas, -- Máximo Fernández, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

> Ejecutese. BERNARDO SOTO.

> > El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación. LEÓN FERNÁNDEZ.

COMISION PERMANENTE.

En la ciudad de San José, á las doce del dia treinta de julio de mil ocho-

cientos ochenta y seis.

Reunidos los señores Diputados Licenciado don Andrés Sáenz, Doctor don José María Soto, don Modesto Guevara, don Manuel J. Zamora y don F. Pedro Ulloa, que conforme el decreto número 59 de 29 del mes en curso, deben componer la Comisión Permanente en el actual período de receso, de conformidad con lo dispuesde la Constitución, se procedió á or- de don Eloy Arias. - Publíquese. ganizar el Directorio de la misma.-Practicada la elección por votación oral y hecho el escrutinio correspondiente resultaron electos: para Presidente el Licenciado don Andrés Sáenz, para Vice-Presidente don Manuel J. Zamora, para Secretario don Modesto Guevara.—En consecuencia, puestos de pie el señor Presidente y los demás miembros que componen este alto Cuerpo, dijo el primero: "Declárase instalada legalmente la Comisión Permanente del Congreso Constitucional de la Repú- blica, blica de Costa Rica en el presente período de receso."-En seguida se acordo participarlo así á los Supremos Poderes Ejecutivo y Judicial y terminó el acto, que firmaron el señor Presidente y los demás individuos de este alto Cuerpo, por ante el infrascrito Secre-

AND. SAENZ.—ML. J. ZAMORA. P. PEDRO ULLOA.-J. M. SOTO Y ALFARO. M. GUEVARA.

SECRETABIA DE HACIENDA.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, julio 29 de 1886.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría-en 15 de los corrientes-por el señor Minor C. Keith, nar el muelle pequeño de Limón, se encuentra en uso, á fin de des- tino.—Publíquese. tinarlo á la descarga de materiales y demás útiles que vengan para la construcción del ferroc rril

ACUERDA:

Conceder al señor Keith, por el término de dos años, el permiso pedido, bajo la inteligencia: 1º, de que el muelle de que se trata no servirá sino para la descarga de los útiles y materiales indicados; tros usos cuando- a juicio del Gobierno-el otro muelle no alcance para el servicio público; 3º, que su administración y uso deberán regirse por las disposiciones del Reglamento de Hacienda y demás leyes sobre la materia, y 49, que esta concesión no implica el que el Gobierno se desprenda de la propiedad del muelle pequeño y del terreno ó lugar que ocupa. Comuniquese.

> Rubricado por el señor Presidente de la República. FERNANDEZ.

Cartera de Instrucción Pública-

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, julio 30 de 1886.

El señor Presidente de la República.

ACUERDA:

de varones del distrito de Jesús, car, al admitir la apelación en el efecto cantón de Atenas, al señor don Ma- devolutivo. to en el párrafo único artículo 93 nuel Solera Chaverri, en reemplazo

> Rubricado por el señor Pre-sidente de la República. FERNANDEZ.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, julio 30 de 1886.

El señor Presidente de la Repú-

ACUERDA:

Nombrar preceptor de la escuela de varones del distrito de Tacares de la villa de Grecia, al señor don José María Flórez.—Publíque-

Rubricado por el señor Pre-sidente de la República. FERNANDEZ.

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, julio 30 de 1886.

El señor Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar director de la escuela de varones del distrito de Sabanilla de la ciudad de Alajuela, al señor para que se le permita refaccio- don Gerardo Soto, en reemplazo de don José María Flórez, quien paralelo al que en la actualidad ha pasado á desempeñar otro des-

> Rubricado por el señor Presi-dente de la República. documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregor I

SECRETARIA DE GEERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADA.

Puerto de Puntarenas.

fondeó el vapor Norteamericano Cres- tes, por no estar en el caso de ley. cent City, de 1,461 toneladas, procelia y P. D. Sáenz. Carga, 19 bultos de delito. mercaderías, 4 sacos y 6 paquetes de Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda.

Martes 27.

1.—Se pidió informe á la Secretaría en escrito presentado por el Licenciado don Francisco J. Acuña, en que acusa rebeldía al Licenciado don Félix A. Montero, en el juicio establecido por don Santiago Güell contra don casa.

2.-En juicio establecido por el senor José Arias, contra Juan Cortez y otros, sobre servidumbre, para mejor proveer se mandó pedir ad efféctum vi-Nombrar preceptor de la escuela dendi, el testimonio que se mandó sa-

> 3.—Se declaró rebelde al Licenciado don Félix A. Montero, en el juicio á que se refiere el número 1º de esta minuta, y se señaló para la vista las doce del día seis del corriente mes.

> 4.—En la causa seguida contra Mafrustrado, se mandó agregar á la causa respectiva, la información seguida sobre la fuga del indiciado Alvarado, ordenando se le llame por un edicto, señalándole el término perentorio de diez días para que se presente.

5.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes: 1ª. Para averiguar si don Dionicio Arias, cometió el delito 3ª para averiguar si Vicente Solis cometió el delito de amenazas de atenta-

Miércoles 28.

1.—Se proveyó autos en el juicio de retracto establecido por María Dolores Rodriguez contra Rafael Aguilar, á fin de resolver la excusa del Juez.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por don Florencio Castro, en que solicita ejecutoria de la resolución que recayó en la acusación que le estableció don Antonio Argüello, como Fiscal de Hacienda Nacional en 1877. 3.—En el concurso de don José Vicente Vargas, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á las partes apeladas, y se señaló para la vista las doce del día doce del entrante agosto.

4.—Se admitió la súplica iterpuesta por don Joaquín Saborio, de la resolución que recayó en las diligencias de denuncio de un terreno baldío, hecho por el señor Jesús Garro.

5.-En juicio ordinario establecido por doña Isidora Quesada y doña Josefa Bolaños contra el señor Pedro Solis, sobre liquidación y entrega de unas cabezas de ganado, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al referido

apelantes, por haberse adherido dicho Solis á la apelación.

6.—Se declaró nulo todo lo actuado, en el juicio establecido por el señor Julian Torres, contra los señores don Manuel Antonio Gallegos y José Montoya sobre nulidad de una venta.

7.-Se declaró sin lugar la excarce-Julio 28.-Hoy á las 11-10 a. m. ración del procesado Francisco Cervan-

8.-En la causa seguida contra Laudente de Champerico y escalas, con 1 reano Campos por delito de lesiones, día de mar de San Juan del Sur á este se confirmó la sentencia de primera puerto, 54 tripulantes y al mando de instancia que le condena a un año de su Capitán J. L. Lockwood. Pasaje- presidio interior menor en su grado miros: Eduardo Asturias, Silvestre Darce, nimo, descontable en San Lucas, con Salvador y Félix Padilla Adolph Pierk, la rebaja y abono de ley, así como tam-Esp. Alvarado, Ignacio Salinas y fami- bién á las demás penas accesorias al

9.—Se aprobó el auto de sobreseicorrespondencia. - Consignado á la miento, que recayó en los sumarios que se han indicado en el número 59 de la minuta anterior.

> 10.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el defensor del reo Venancio Gamboa, en la causa que á éste se le sigue por lesiones.

San José, 28 de julio de 1886.

El Secretario, D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día doce del entrante mes de agosto se ha de rematar en el me-Juan Brouca, sobre desmejoras de una jor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón. Linderos: Norte, solar de Juan Quesada: Sur, solar y casa de León Marín, calle en medio: Este, potrero de Juan Quesada; y Oeste, solar del mismo Juan Quesada, Miden; la casa que es de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, nueve metros, ciento noventa y seis milimetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada, diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo. Vale doscientos pesos, pertenece a la mortuoria de Manuel Angel Alvarado por homicidio ría Espíritu Santo Molina, y se vende de orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª Constitucional de Cartago,

julio 29 de 1886.

FRANCISCO PACHECO. José A. Poveda-Pantn. Pereira.

A las doce del día doce de agosto próxide estafa. 2º Para averiguar si Pio mo, se rematará en este despacho, una Zúniga cometió el delito de hurto; y tira de tierra situada en el alto de Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito primero de este cantón, constante de diez y siete metros cuadrados, lindante: al Norte, con la estación del ferrocarril; al Sur, propiedad de Dimas Jimeno; al Este, calle publica; y al Oeste, casa de Mauricia Corrales. Valorada en cinco pesos diez centavos. Pertenece á este Municipio, y se vende en virtud de denuncio de la señora Mauricia Corrales. Quien quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, julio 28 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO. J. M. Salazar.—Pedro Quirós A.

A las doce del día once de agosto próximo entrante, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y en el mejor postor, la finca siguiente:-un terreno cultivado de caña de azúcar, con una galera de bahareque, madera redonda, cubierta de teja, situado en el punto denominado "Llanos del Rincón" de esta jurisdicción, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, camino real que conduce à Turrialba y Tucurrique; Sur, con terreno de los herederos de Ramón Cantillo, camino en medio; Este, con idem de Martin Sánchez; y por el Oeste, con idem de don Adriano Maria Bonilla, calle de por medio, comprensivo de tres cuartos de manzana, ó sean once áreas, sesenta y cuatro centiáreas y trein-Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica ocho varas de largo y seis de ancho; ó principal de la casa y corredor adjunto, sean, seis metros, seiscientos ochenta y en una extensión como de veintitrés ocho milimetros, y cinco metros, diez y varas, sea, como de diez y nueve metros seis milimetros; es terreno municipal y doscientos veintiocho milimetros, en la valorado todo en treinta pesos. Pertenece al parte más al Sur de la casa, en que linda Celeste (sic) Toribio Montero, y se vende hoy conpropiedad de H. N. Rudd, antes tinuación se expresan, se han mandado de orden de esta Alcaldía para pagar cau- de Tinico & Ca-Es de construcción vie- depositar los animales siguientes: tidad de pesos à sa acreedor Sebastian ja y tienede adobes la pared que da al Calderón, costas é intereses. Quien qui- Parque Central, antes Plaza Principal, siere hacer postura, ocurra.

lla del Paraíso.—Julio 26 de 1886.

ANTONIO N. GARCÍA. Ramon Mª Meza:—Agustín Meza.

A las doce del día trece de agosto próximo, se rematará en la puerta de esta oficina y al mejor postor una casa en construcción, ó sean los materiales de ella, sin el solar en que está ubicada, lindante éste: Norte, solar y casa de Juan Zeledón: Sur, cafetal de Patricio Zumbado: Este, terrezo de Ricardo Alpizar; y Oeste, calle den de este Juzgado a pedimento de paren medio, cafetal de Evaristo Montero. La casa consta de sala y cocina, madera redonda y cubierta de teja: mide seis metros y sesenta y un milimetros de frente, por diez metros y treinta y dos milimetros de fondo: está situada en el distrito segundo de esta ciudad, y vale ciento cincuenta pesos. Pertenece al señor Sotero Zumbado, y se vende en virtud de ejecución que en cobro de pesos le sigue don León Maya. Quien quiera hacer postura, ocu-

Alcaldia segunda constitucional.—San José, julio 16 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

J. Florez. J.V. Montes de Oca. 3 r. 2. A las doce del día veinte del próximo entrante agosto, en la puerta exterior de este despacho, y en el mejor postor se rematará la finca siguiente: solar con una casa esquinera, dos galerones interiores y dos corredores en él ubicados, sito en la esquina Noroeste de la plaza principal, hov el Parque Central de esta ciudad, cuartel del Hospital, distrito tercero, canton primero de esta provincia, entre las calles del "Catorce de Agosto," hoy de la Universidad, y de la "Plaza Nueva."-Linderos: Norte, calle en medio, casa de todos los herederos, legatarios y demás inte- cuya virtud han suscrito respectivamente Josefina de Vars de Bonilla, ántes de Leonzo de Vars; Sur, casa de alto y solar de los señores Tinoco & Ca antes, hoy de Mr. H. N. Rudd; Este, caile en medio, de sesenta años de edad, casado, agricultor la Plaza Principal de esta ciudad, hoy "Parque Central;" y Oeste, casa y solar dado principio, para que dentro del térmide Manuel Antonio Bonilla .- Medida superficial: del solar, tomando por el frente cir el que tengan. el lado Oriental, de Norte a Sur, queda a la Piaza Principal o Parque Central, tiene cincuenta y cuatro varas de frente poco más ó menos, sea, como cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milinetros, el fondo del solar de Este á Oeste. es de veinticinco varas, sea, veinte metros, aneve decimetros, en el lado Norte, y trenta varas, sea, veinticinco metros, ochenta milimetros en el lado Sur, poco más ó menos, teniendo, por tanto, el fondo una extensión aproximada entre veinticinco y treinta varas, sea, entre veinte metros, nueve decimetros y veinticinco metros ohenta milimetros: de la casa que es de madera labrada y teja del da á la Plaza ó Parque y también la misma medida del solar (25 vs. ó 20, 9 metros,) en el lado Norte que da á la calle del "Catorce de Agosto" 6 de la "Universidad;" consta del cañón principal que hace martillo en la esquina Nordeste del solar y de sus corredores interiores cerrados en parte y en parte abiertos, unidos al cañón principal: el ancho de la cavaras próximamente, sea, como ocho medos galerones interiores que corren de Este à Oeste en toda la extensión del solar, tienen un anchoaproximado de seis varas, sea, como de cinco metros diezy seis milímetros; y de los corredores, en parte abiertos y en parte cerrados, uno que corre de la policía, un peso de multa. Norte à Sur en el lado Occidental del sosea, como de dos metros, quinientos ocho

milimetros, y el otro que corre de Este á

Oeste en el lado Sur del mismo solar tie-

ne una longitud como de trece varas, sea,

y ocho milánetros.—Una parte del cañón

siendo de bahareque las demás paredes, y Alcaldía única constitucional de la vi- el resto de la casa es de construcción más moderna y tiene de bahareque 'rodas sus' paredes .- Adquirida por doña Jacinta Morales y Saravia por gananciales en la sociedad conyugal habida entre ésta y don Basilio Carrillo.—Valorada en veintiún mil cuatrocientos noventa pesos.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento veintiuno, finca número once mil ochocientos seis, asiento número uno.-Pertenece a la mortuoria de la precitada doña Jacinta Morales de Carrillo, y se vende de ortes por no prestar cómoda división.--El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1º instancia.—San Jose, 27 de julio de 1886.

> MANUEL ARGUELLO. Ramón Loria Iglesias, Srio. 3 v. 2.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por el señor José Morales Madrigal, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que lo deduzcan, ya como acreedores, herederos ó legatarios, en la mortual respectiva à que he dado principio; á cuyo efecto se señalan nueve dias de terrmino.

Alcaldia Unica Constitucional.—Santo Domingo á las cinco de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

ANSELMO ZAMORA.

Tranquilino Villalobos.—José Fco. Villalobos

Por el presente cito, llamo y emplazo, á por considerarla necesaria y urgente, en resados que se consideren con derecho á los las cantidades que á continuación se exbienes dejados por defunción del finado presan: Baltazar Arias Quesada, que fué mayor y de este vecindario, á cuya mortnoria he no de ley ocurran á este Juzgado á dedu-

Alcaldía única constitucional del Puriscal.-Julio veintinueve de mil ocho-

cientos ochenta y seis.

RAPAEL JIMÉNEZ. Leandro Retana. José Mª Murillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Observándose que la mayor parte de los caminos en este cantón, están destruídos á causa de la mucha lluvia, se dispone: que los Jueces de Paz respaís, la misma medida del solar (54 vs. 6 pectivos sin perdida de tiempo, for-45, 144 metros) en el lado Oriental que men listas y los detalles correspondientes de todas las personas interesadas, para proceder á la composición de aquellos malos pasos que sean de ur- ra conocimiento de los interesados.-Tergente necesidad, cuyas listas presentarán dentro de ocho días contados desde la publicación de esta orden, para su aprobación.

Asimismo se previene á todos los sa-cañón principal y corredor-es de diez dueños de propiedades arreglen los desagües, descuajen las cercas, desyertros, trescientos sesenta milimetros: de los bando la calle que les corresponda, dejándola limpia de toda clase de basura, todo lo cual se ejecutará á la mayor brevedad posible, y los renuentes pagarán además de los costos que haga

Los mismos Jueces de Paz quedan lar, con una longitud como de tres varas, encargados del cumplimiento de la presente.

Agencia única principal de Polícia de la provincia de Heredia.-Julio 29 como de diez metros ochocientos sesenta de 1886.

J. M. MORALES C.

Jefatura política de San Ramón. AVISO.

Esta autoridad pone en conocimiento del público, que en las fechas que á con-

Enero 19.—Una yegua mora, parida y

ria y marcada.

Mayo 'P-Un caballo colorado, de an-

rio y marcado.

marcado.

marcado.

quince dias.

Julio 29 de 1886.

cordó lo que copio:

mostrenca.

Junio 3.—Uno idem retinto, viejo y

Julio 16 .- Uno idem moro tuerto y

", 16.—Una potranca retinta, y

En consecuencia, las personas que crean

B. SAGOT.

tener derecho á algunos de dichos

animales, debe presentarse dentro de

Jefatura Política de la Unión.

JULIO 25 DE 1886.

tón en sesión celebrada el día de ayer a-

La Corporación Municipal de este cau-

"Artículo único.—Reunida esta Corpo-

ración con el objeto de averiguar el resul-

tado de la comisión que le fué dada al señor

don Santiago Alvarado R., por acuerdo

de 15 de junio último, á efecto de que ob-

tuviese de las personas no vecinas de esta

villa y que en ella tienen propiedades, su

concurso para llevar adelante los impor-

tantes trabajos de la calle de la estación,

y presente el señor Alvarado manifestó:-

que con el mayor gusto se ha dedicado al

cumplimiento de su encargo, y que le es

muy satisfactorio poner á disposición de

este Ayuntamiento la nómina de las per-

sonas que con toda expontaneidad han o-

frecido su apoyo á la obra de que se trata,

Don Santiago Alvarado R.\$ 50-00

Julio Piza..... 50-00

Ruperto Monge, 10-00

Manuel Ulloa , 50-00

Francisco Peralta ..., 50-00

Compañia...., 50.00

Augusto Gallardo ..., 10-00

Pautaleón Córdova...,, 20-00

Estanislao Ramírez ..., 20-00

Gregorio Richmond..., 10-00

Ramón R. Troyo, 10-00

D* Dolores Jiménez...., 50.00

Don Ramón Acuña., 10-00

Da Manuela Gutiérrez..., 5.00

Don Napoleón Escalante., 5.00

Da Marcelina Monge..., 5-00

Don Victor Aubert...., 10.00

Es conforme.

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

Presbo .. Domingo García, 5-00

En consecuencia, esta Corporación a-

cuerda: - dar las gracias á los enunciados

contribuyentes por su liberalidad; pasar al

Tesoro respectivo la lista que antecede, y

publicar esta acta en el Diacio Oficial, pa-

ANUNCIOS.

EL DOCTOR JUAN J. ULLOA G.

Nº 16, calle del Cuño.

m. y de 12 á 3 p. m.

Despachará en la botica de la Fe.

Horas de consultas.—De 8 á 10 a.

Le Lacheur Dent y

dadura y uarcado.

16.—Uno idem moro, y herra-

20.—Uno idem rosillo, ordina

19.—Una idem retinta, ordina-

fina.

!Fiestas en Santo Domingo.!

-La Chula.-

Hotel, Restaurante y Vinatería. Esquina S. O. de la plaza principal.

Los favorecedores de este Hotel tendrán gratis el cuido de sus bestias en los días 5, 6 y 7 del próximo agosto.

Julio 30 de 1886.

FEDERICO SÁENZ

OFICINA DENTAL.

CREGORIO MARTÍN DE CAS-TRO, allándose de regreso en esta cajital, queda á disposición de su antiguos clientes y del público er general, para teda clase de trabios dentales.

Calle del Geneal Fernández.-Número 30.-Ic +a

24 v. 17.

SISTEMA DECIMAL AL COMERCIO.

Teniendo que ausentarme de la República y sabiendo que muchos comerciantes están usando sus básculas al antiguo sistema, y que algunos no las nan mandado reformar al sistema decimal por falta de tiempo, hoy le tienen y les participo que aprovechen la economia que les proporciona el Taller de Reforma, y la oportunidad, pues muy pronto será tarde.

San José, julio 27 de 1886.

JOAQUÍN MARTÍNEZ.

3 v. 3

LOTERIA.

\$3.000 á la suerte para el 15 de Agosto.

Vendo billetes, y téngase presen-Agustín Lizano, 10-00 te que por dos veces seguidas esta Agencia ha vendido los billetes agraciados con el premio mayor. El último lo compró doña Mariana de Argüello. Remito á las provincias libre de porte.

San José, julio 28 de 1886.

J. Teodorico Quirós.

12 v. 3.

"LA TOLOSANA."

Fábrica de fideos.

Instalada la maquinaria, la empresa ofrece pastas de superior calidad, elaboradas con harinas de primera clase y azafrán español.—También fabricamos pastas con yemas de huevo, cuya calidad es inmejorable.-Precio al por mayor: 224 centavos libra, en cajas de 12 y 25 libras.

ARRILLAGA Y Ca

26 v. 22.

SE VENDE

el lote nº 9 de 3º orden que mide segúm el título respectivo, 288 manzanas, 8.415 varas cua tradas, (201 hectáreas, 82 áreas y 45,95,23,72 centiáreas). El clima es excelente

Entenderse en ésta con

RUDE CINDO GUARDIA Ó

PEDRO N. GUTIÉRREZ

BARTOLOME CALSAMIGLIA

vende por mayor y menor sombreros de pita de todas clases y cacao de Guayaquil.

30 v. 21

6 v. 3.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

minó."

POLVOS CONDICIONALES

para la cría de ganado caballar, vacuno y cerdoso, preparados por el

DR E. A. GUIER.

Precio 60 cs. los 460 gramos.

Unicos Agentes, ECHEVERRÍA & CASTRO. 10 v. 3.

BOSQUEJO DE COSTA

por

ENRIQUE VILLAUCENCIO.

Se vende á 2 centavos ejemplar. ECHVERRIA & CASTRO.

8 v 8

Sociedad Anónima.

Compañia de Agencias de Costa Rica.

Por acuerdo de la Junta General ordinaria que se celebró el día veintitrés del corriente, el personal de la administración para el año de 1886 al 87, se compone de los señores signientes:

Directores propietarios.

Don Adrián Collado, Presidente.

Ernesto Rohrmoser, Vice Presidente. Mariano Montealegre hijo, Secretario.

Cecil Charpe, Pro-Secretario.

S. A. Federici, Vocal.

Directores Suplentes.

Don B. Calsamiglia.

" Guillermo Steinvorth. Ricardo Montealegre.

Gerente.

Don Fabian Esquivel. San José, julio 27 de 1886. Por orden de la Dirección.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO, Secretario.

El día 31 del presente, el Gerente de la Compañía pagará el dividendo de 15 0/0 sobre el valor de las acciones, al serle éstas presentadas.

San José julio 27 de 1886.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO, Secretario.

3 v. 2.

JUNTA DE EXPOSICION Nacional.

Se hace saber á las personas que deseen enviar objetos de su arte ó industria, que se pagarán por la Junta los gastos de conducción y conservación.—A los ganaderos además se dará el cuido de los animales que presenten y sean dignos de exhibirse.—Si se presentaren objetos antiguos ó curiosos se pagará su respectivo va-

15 v. 4.

Jabonería de Puntarenas.

Avisamos á nuestros parroquianos que desde esta fecha en adelante, tende jabón de superior calidad á \$10-50 las 40 barras con caja, y á \$10-00 sin ella.

La fábrica está situada en la antigua oficina de los señores N. Peña & Ca, calle de Piedra, frente a la Aduana.

Puntarenas, julio 12 de 1886. ESQUIVEL & GIL MAYORGA.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 15 de agosto de 1886.

3,000 en premios.

distribuídos en la forma signiente:

1	Premio	de \$	1,000-00.			. \$	1,000-00
3	id.	de ,,	200-00	cada	uno	"	600-00
5	id.	de ,,	100-00	id.	id.	"	500-00
6	id.	de ,,	50-00	id.	id.	,,	300-00
10	id	de ,,	20-00	id.	id.	"	200-00
40	id.	de ,,	10-00	id.	id.	,,	400-00
			Tres mil	pesos	S	\$	3,000-00

La emisión consta de 4,284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 20 de julio de 1886.

CAMILO MORA A., Secretario.

AL COMERCIO.

Gerónimo Pagés y Rafael Cañas

han establecido en esta capital, con las formalidades de ley, una casa de comercio bajo la razón social de

PAGES Y CANAS,

y ofrecen al público un gran surtido de víveres, vinos, licores y abarrotes de todas clases, por mayor y al menudeo, en su establecimiento

"LA MASCOTA,"

situado en el local que ocupaba antes la Botica del Dr. Lordly. Esquina S. E. de las calles Comercio y Catedral.

San José, julio 23 de 1886.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Importaciones, vía Limón y Carrillo.

Por un año más á lo menos desde esta fecha, durará la tarifa tener localidad en el edificio de dremos siempre un surtido completo de cinco chelines seis peniques al equivalente de una tonelada de peso ó medida de 2.000 libras ó 40 pies cúbicos, sobre los artículos que paguen hasta ocho centavos al equivalente de una libra, por derechos de Aduana, que vienen de Europa, por las líneas de vapores "Atlas" y "Mala Real".

San José, 1º de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v.—6. Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

EL MAESTRO

Revista quincenal de instrucción pública.

Contiene cada número 16 páginas, cuando menos, é interesantes artículos sobre educación. La recomendamos á los padres de familia y á las personas dedicadas al magisterio.

Suscrición por un trimestre_____ \$ 1-00 Valor del nº suelto ..., 0-20

Se servirán los pedidos de provincias.

> ECHEVERRÍA & CASTRO. Calle del General Fernández, nº 2. -Frente al Correo.-10 v. 4.

ASOCIACION DE BANANERUS DE SANTA CLARA.

Se convoca á Junta General de Bananeros para el domingo 1º de agosto próximo, á las doce del día en la oficina del Juzgado 1º civil, casa que ocupa el Registro de Hipotecas.

San José, julio 29 de 1886. Tobías Zúñiga. Srio.

3 v. 2.

Vendo

mi casa calle del Laberinto, número 22.

ROSA G. DE AGUILAR.

3 v 2

PARA EL DIA DE LOS DIFUNTOS. LIQUIDACION

Gran barato hasta el 31 de agosto

En el taller de marmolista, Uruca

Llamo la atención de las familias dolientes de toda la República, que en mi taller conseguirán hoy un recuerdo eterno en lápidas de mármol con su correspondiente dedicatoria à cualquier precio; lo que se desea es realizar de viaje. Para que el público elija tengo un completo surtido de lápidas de hermosos mármoles para el campo-santo de todas clases, gustos, y dimensio-

El taller permanecera abierto todos los días hasta las 10 de la noche, y domingos hasta el medio día. Aprovechen el plazo que les conviene.

San José, 26 de julio de 1886.

26 v. 3.

JUNTA DE EXPOSICION

Nacional.

Las personas que deseen obla Exposición para colocar las colecciones ú objetos que quieran exhibir, se servirán manifestarlo al señor Secretario de la Junta, de esta fecha al 31 de julio entrante, debiendo expresar la cantidad aproximada en metros cuadrados que han de ocupar en dicho local.